



## SMA 4535

Bogotá D. C., 10 de febrero de 2020

Señores  
**VALORALTA S.A.**  
Calle 12 C No. 8 – 79 Oficina 407  
Bogotá

**Asunto:** Comunicación Resolución de Expropiación No. 127 del 21 de enero de 2020. Contrato No. 000885-19 de Construcción para las Obras de "CULMINACIÓN DE LOS TÚNELES CORTOS, LA VÍA A CIELO ABIERTO Y LOS PUENTES EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE EL KM 7+895 Y EL INTERCAMBIADOR AMERICAS –SEGUNDA CALZADA QUINDÍO – PROYECTO "CRUCE DE LA CORDILLERA CENTRAL".

Respetados señores:

Como es de conocimiento general, el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS**, en coordinación con el Ministerio de Transporte, tiene la facultad conferida por el Decreto 2171 de 1992, reestructurado por el Decreto 2618 del 20 de noviembre de 2013 para elaborar los planes, proyectos y programas tendientes a la construcción, rehabilitación y conservación de la red vial nacional. En cumplimiento con los objetivos y fines señalados por la ley a esa entidad, y como uno de los proyectos prioritarios dentro de las obras viales, se aprobó la ejecución del proyecto "**CULMINACIÓN DE LOS TÚNELES CORTOS, LA VÍA A CIELO ABIERTO Y LOS PUENTES EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE EL KM 7+895 Y EL INTERCAMBIADOR AMERICAS –SEGUNDA CALZADA QUINDÍO – PROYECTO "CRUCE DE LA CORDILLERA CENTRAL"**", en virtud del contrato No. 885 de 2019.

De acuerdo con lo anterior y en desarrollo del contrato de la referencia, le corresponde al Consorcio Vía Américas, adelantar la gestión predial para la adquisición de predios requeridos para el proyecto, para tal fin y conforme lo establece el capítulo V de la Ley 1437 de 2011, "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", nos permitimos comunicar a esa entidad la Resolución de Expropiación No. 127 del 21 de enero de 2020, por medio de Por la cual se ordena iniciar el trámite judicial de expropiación de una franja de terreno de **CUATRO MIL CIENTO OCHO PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (4.108,28 m2)**, con ficha predial Q-40 que hace parte del inmueble denominado LOTE (ESCUELA SAN RAFAEL), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 282-37130 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Calarca, con número predial No. 00-01-0020-0018-000, de propiedad de la sociedad **FELUCA Y CIA S.A.S.**, identificada con NIT N°

*Recibi  
NWW / Amurri  
14/02/2020*



**SMA 4535**

900.343.063-0.

Lo anterior en virtud del embargo ejecutivo con acción con acción personal de cartera colectiva escalonada midas factor administrada por VALORALTA S.A., contra la Sociedad Feluca y Cia., S.A.S., registrada en la anotación No. 4 del folio de matrícula inmobiliaria, mediante el oficio 037 de 16 de enero de 2017 del Juzgado 25 Civil del Circuito de Bogotá D.C.

Agradezco la atención se le brinde a la presente, teniendo en consideración que la obra en mención contribuye al progreso de nuestro país.

Cordialmente,



**JAIRO FERNANDO ARGÜELLO URREGO**  
Subdirector De Medio Ambiente

Proyecto: MARIA CAMILA ARRIETA

Revisó: OMAR CAMELO OSORIO

